

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE TESIS DOCTORAL EN PROGRAMAS DE DOCTORADO VERIFICADOS CONFORME AL REAL DECRETO 1393/2007

A los doctorandos que se encontraban cursando un programa de doctorado antes de la entrada en vigor del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, les resultan de aplicación las disposiciones del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre y las normas reguladoras del doctorado en el Universidad Pública de Navarra, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2009.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Navarra propone adecuar la composición de la Comisión de Seguimiento de los proyectos de tesis doctoral en programas de doctorado verificados conforme al Real Decreto 1393/2007 en consideración a la actual situación económico financiera.

A propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Navarra, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013

ACUERDA

Primero.- Aprobar, conforme al siguiente texto, la Composición de la Comisión de Seguimiento de los proyectos de tesis doctoral en programas verificados conforme al Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre.

“El Departamento deberá nombrar una Comisión de Seguimiento formada por tres doctores, con experiencia investigadora acreditada y ninguno podrá ser director o codirector de la tesis. La citada comisión puede ser específica para cada doctorando o común para varios, en función de su afinidad temática.”

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra